

CIRCULAR N° 009 -SE-19

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

**Dirección de Educación Secundaria
Dirección de Educación Privada
Dirección de Educación Técnica y Trabajo
Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección de Educación Especial: Escuelas de Educación Integral
Educación Artística: Escuelas Artísticas Vocacionales**

**Ref: 2º FESTIVAL AUDIOVISUAL
LATINOAMERICANO DE ESCUELAS
SECUNDARIAS *SER VOZ*
"JÓVENES RESILIENTES EN ACCIÓN".**

La Subsecretaría de Educación invita a las escuelas dependientes de: Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Especial y Escuelas Artísticas Vocacionales a participar de la convocatoria, de carácter interministerial, organizada por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística.

La 2ª Edición del Festival Audiovisual Latinoamericano de escuelas secundarias "SER VOZ", denominado "**Jóvenes resilientes en acción**" propone que los estudiantes de las escuelas secundarias de gestión estatal y privada, así como de otras instituciones educativas que se destaquen por la producción audiovisual como herramienta pedagógica, aborden diversas temáticas relacionadas con la *resiliencia y prevención ante factores de riesgo* en la adolescencia y la juventud. Desde el análisis, la reflexión crítica y la producción audiovisual, los adolescentes y jóvenes podrán generar instancias para dar voz y expresión a las opiniones, necesidades e inquietudes propias del contexto y la realidad cercana, desarrollando capacidades, saberes y aprendizajes específicos, relevantes y significativos.

Se espera que los estudiantes desarrollen un proyecto audiovisual interdisciplinario (diseño, producción, montaje, exhibición y circulación) para comprender y vivenciar las responsabilidades y roles implicados en cada una de sus etapas, orientados por un docente tutor, designado por los directivos de cada escuela participante.

Este festival, de carácter interministerial, cuenta con el aval, participación y articulación de diversos programas provinciales, nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, entre otros. Las

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

diversas instancias de formación y capacitación serán abordadas por un equipo multidisciplinario conformado por los diferentes referentes.

Destinatarios:

Podrán participar:

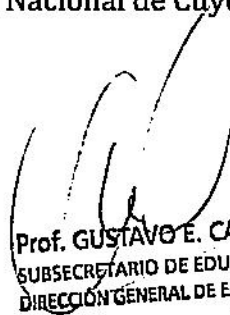
- Escuelas Secundarias Orientadas y Técnicas
- Escuelas de Educación Integral
- CENS

También podrán participar en carácter de Escuelas Invitadas:

- Escuelas Artísticas Vocacionales que desarrollen talleres de Artes Audiovisuales.
- Escuelas secundarias de otras provincias y países de Latinoamérica.
- Escuelas secundarias dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

ANEXO I

TEMÁTICA, FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA PROPUESTA:

A- Temática:

Resiliencia y prevención ante factores de riesgo desde los aspectos psicológicos, sociales y culturales en la adolescencia y la juventud

B- Fundamentación:

Entendiendo que los jóvenes en la actualidad están expuestos a una gran variedad de riesgos que afectan su salud, autonomía, identidad y bienestar, las escuelas pueden transformarse en un espacio privilegiado para identificar, analizar críticamente y establecer posibles soluciones para tales problemas. De esta manera, se propiciarán espacios de fortalecimiento de la capacidad de resiliencia para prevenir, resignificar estas adversidades, empoderarse y convertirse en agentes de cambios posibles.

La realización de una reflexión grupal, valorando los factores protectores personales, familiares e institucionales, les permitirá a los jóvenes desarrollar actitudes y acciones proactivas, que les permitan comprometerse como ciudadanos responsables para mejorar la sociedad. En la búsqueda de estos objetivos, el uso de las nuevas tecnologías para la producción audiovisual es una herramienta clave en la producción de mensajes claros y concretos que les permitan expresarse.

De esta manera el *Festival Audiovisual Latinoamericano de Escuelas Secundarias Ser Voz* se convierte en un punto de encuentro y reflexión, sobre una multiplicidad de problemáticas que atraviesan a los jóvenes en su realidad cotidiana, limitando el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Algunos de los ejes temáticos sugeridos que podrán ser abordados en la producción de cortos, para la identificación, prevención y toma de conciencia, son los siguientes:

- consumo problemático de sustancias,
- depresión y suicidio en la adolescencia,
- violencia de género,
- trastornos alimenticios,
- *bullying*, riesgos en las redes sociales (*cyberadicción, grooming, sexting*),
- Educación sexual integral (ESI),
- infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida,

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

- discriminación (xenofobia, racismo),

-2-

- discapacidad e inclusión,
- aislamiento y dificultad en la comunicación,
- violencia TIC, delitos informáticos, seguridad vial,
- gestión de riesgos de desastres, entre otros.

Cabe destacar que la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada por los Estados miembros de las Naciones Unidas en el 2015, estableció 17 objetivos y 169 metas que reflejan un plan de acción a favor de las personas, el planeta, la paz y la prosperidad. Esta Agenda se inspira en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional de los Derechos Humanos, y se encuentra explícitamente basada en tratados internacionales de Derechos Humanos. El compromiso con estos derechos está reflejado en el principio de no discriminación y en el objetivo de “*no dejar a nadie atrás*”, aspirando a un mundo en el que sea universal el respeto de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación.

Por otra parte, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, reconoce en su preámbulo que forma parte de una cultura universal de respeto a la libertad, la paz y los Derechos Humanos. En este sentido, los jóvenes no deben estar sometidos a visiones llenas de prejuicios, o concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias, sino que debe promoverse su condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantizando la igualdad de género, su participación social y política, la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de sus derechos, la satisfacción de sus necesidades, y su reconocimiento como actores estratégicos del desarrollo.

En este marco, los artículos de la convención pactan en torno a la erradicación de la violencia y la no-discriminación, la promoción de la igualdad de género, la protección frente a los abusos sexuales, el derecho a la identidad, la libertad de pensamiento, de expresión, reunión y asociación, así como a la participación política, y el derecho a la educación y a la salud, y en ellos, el derecho a la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos.

Por último, el artículo 24 garantiza y expresa que el derecho a la cultura y el arte se dará en las prácticas vinculadas a su formación integral, mientras que el artículo 25 establece que el derecho a la salud incluye la atención primaria gratuita, la educación preventiva, la nutrición, la atención y cuidado especializado de la salud juvenil, la promoción de la salud sexual y reproductiva, la investigación de los problemas de salud que

CIRCULAR N° 009 -SE-19

se presentan en la edad juvenil, la información y prevención contra el alcoholismo, el tabaquismo y el uso indebido de drogas.

-3-

C- Objetivos:

Objetivo General:

- Generar un espacio de encuentro e intercambio para que los estudiantes de escuelas secundarias elaboren producciones artísticas audiovisuales, enmarcadas en la **resiliencia y prevención ante factores de riesgo** propios del contexto social, desde la mirada de la cultura juvenil.

Objetivos Específicos:

- Estimular la participación ciudadana y la reflexión crítica de la realidad cercana de los jóvenes estudiantes.
- Comprender la importancia del Arte en la ejecución de proyectos interdisciplinarios donde la expresión y la creatividad ofrezcan una mirada diferente y positiva acerca de los riesgos.
- Prevenir los efectos que generan las problemáticas a abordar.
- Fortalecer la reflexión y participación activa de los estudiantes en temáticas que los exponen a situaciones de riesgo, desde un abordaje crítico.
- Generar un intercambio de experiencias pedagógicas entre las escuelas participantes.
- Promover el desarrollo de capacidades para la resolución de problemas, pensamiento crítico, aprender a aprender, trabajo con otros, comunicación, compromiso y responsabilidad.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

ANEXO II

CALENDARIO DEL FESTIVAL Y MUESTRA

La Segunda Edición del Festival Audiovisual de Escuelas Secundarias "Ser Voz" se organizará en las siguientes etapas:

CRONOGRAMA

PRIMERA ETAPA:

Día: 28 de mayo

Horario: de 8,30 a 14,00hs.

- Lanzamiento del Festival.
- Paneles de debate conformados por referentes especialistas de las diversas temáticas.

Lugar: Nave Universitaria (Avenida España y Maza de Ciudad)

SEGUNDA ETAPA:

De junio a setiembre se realizarán capacitaciones en dos formatos:

A- Presenciales en territorio (charlas y actividades en escuelas).

B- A través de plataforma virtual del Portal Educativo (para los docentes inscriptos).

TERCERA ETAPA:

Día: 10 de octubre.

Horario: de 8,30 a 14.00hs.

- Realización del 2º Festival Audiovisual Latinoamericano para Escuelas Secundarias "SER VOZ". "JÓVENES RESILIENTES EN ACCIÓN".
- Muestra de producciones y entrega de distinciones.

Lugar: Nave Universitaria

CUARTA ETAPA:

De noviembre a diciembre:

- Realización del circuito de difusión de los cortos en diferentes espacios de los departamentos de la provincia, eventos culturales y educativos, medios de comunicación, entre otros.

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

ANEXO III

BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE CORTOS:

1- Participantes:

Podrán participar del festival estudiantes de escuelas de Nivel Secundario - de gestión estatal y privada- de la Provincia de Mendoza. Como **escuelas invitadas**, podrán participar aquellas que desarrollen proyectos artísticos audiovisuales como propuestas pedagógicas, a nivel provincial, nacional y latinoamericano.

Los estudiantes participantes de cada escuela serán orientados por un **docente tutor**, designado por el Equipo Directivo, quién tendrá a su cargo el seguimiento y la presentación de los trabajos finales, debiendo participar de las capacitaciones presenciales y virtuales propuestas por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística. La propuesta debe trabajarse como un proyecto interdisciplinario e institucional.

Las escuelas participantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la inscripción al festival:

A- completar hasta el **20 de mayo del corriente** el formulario **on line**, disponible en el siguiente link:

<https://forms.gle/AdGFuC5TP9uqiVWj8>

B- Seleccionar al menos un eje temático propuesto:

El **docente tutor** deberá coordinar con otros docentes para lograr un proyecto interdisciplinario y tendrá a su cargo el seguimiento y la presentación de los trabajos finales de sus estudiantes, debiendo participar de las capacitaciones presenciales y/o virtuales propuestas por la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística. En el transcurso de las diversas capacitaciones y con el consenso de los estudiantes, el docente tutor podrá seleccionar alguno de los **ejes temáticos** propuestos para el abordaje del proyecto audiovisual.

2- Condiciones Generales

Los trabajos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Cada escuela participante podrá presentar hasta el **9 de setiembre de 2019**, sin excepción, dos (2) cortometrajes como máximo, cuya duración no debe exceder los dos (2) minutos de duración cada uno.

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

-2-

- ✓ Se podrá seleccionar **uno o más ejes temáticos por corto**. En el caso de que la escuela presente más de un trabajo, **no se podrán repetir los mismos ejes abordados**.
- ✓ El corto puede ser abordado desde diversos géneros: **ficción, educativo, documental, video arte, video clip, spot propagandístico, combinado**, entre otros.
- ✓ Las producciones deben ser **originales e inéditas, no haber sido publicadas ni premiadas** en otros eventos y/o festivales y realizada en el corriente año.
- ✓ Los cortos podrán ser realizados y presentados en los siguientes formatos, sugeridos para garantizar una buena calidad: **H.264- MPG4 (Mp4/AVC) AVI o Quicktime**.
- ✓ La música deberá ser libre de autor y respetar los derechos de **Copyright**.
- ✓ Se sugiere que el mensaje de los cortos tenga un **enfoque preventivo, proactivo y resiliente**, partiendo de una problemática con un **mensaje positivo**.
- ✓ **Los trabajos deberán estar SUBTITULADOS** para fomentar la accesibilidad a **personas con discapacidades** y para su completo entendimiento. Así mismo los trabajos realizados en otra lengua deberán ser subtítulos y doblados al español.
- ✓ La escuela deberá presentar autorizaciones de uso y cesión de imagen de cada estudiante participante.
- ✓ El docente tutor deberá presentar una **sinopsis, interpretación y/o fundamentación** del proyecto presentado.
- ✓ Se sugiere conservar **los crudos de los cortos** ante la posible necesidad de realizar alguna modificación para la presentación o difusión de los mismos.
- ✓ Las producciones (presentadas y/o distinguidas) podrán ser exhibidas y difundidas públicamente en diversos medios de comunicación, páginas web educativas y eventos culturales o educativos, por lo que quedarán en propiedad de la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística.
- ✓ Las producciones podrán ser distribuidas en escuelas, pudiendo ser utilizadas por docentes o estudiantes con fines educativos.



CIRCULAR Nº 009 -SE-19

- ✓ El Jurado estará conformado por referentes de diversos organismos vinculados con las temáticas propuestas.

-3-

- ✓ Los datos proporcionados deben ser verdaderos y auténticos.
- ✓ La sola participación en el concurso implica la aceptación plena e incondicional del presente reglamento.
- ✓ Se deberá omitir toda alusión explícita o implícita a empresas, organismos, partidos políticos o marcas registradas, salvo que las mismas hayan brindado formalmente su consentimiento.
- ✓ Frente a imprevistos la Coordinación de la Modalidad de Educación Artística se reserva el derecho de modificar parcial o totalmente cualquiera de los puntos anteriormente descritos.
- ✓ **Importante:** No se admitirán los trabajos que no cumplan con alguno de los requisitos expuestos dentro de las bases de este festival.

3- Presentación:

- Plazo: Los trabajos deberán ser presentados hasta el 9 de setiembre de 2019, sin excepción.
- Instructivo:
- ✓ La presentación de los videos se deberá realizar de la siguiente manera:

A- Los videos deberán ser **subidos a un canal de Youtube de la escuela o del docente tutor** (si no lo tienen deberán habilitar uno). Posteriormente el link deberá ser compartido únicamente al correo del festival y al formulario de Inscripción. **Se solicita NO DIFUNDIR el corto en ningún medio de comunicación o redes sociales hasta su proyección en el festival, ya que en tal caso dejará de ser inédito y podrá quedar descalificado.**

Correo: servoz.festivalaudiovisual@gmail.com.

B- Las autorizaciones de uso y cesión de imagen de cada estudiante participante (ver ANEXO IV) deberán adjuntarse al formulario de inscripción.

D- La **sinopsis, interpretación y/o fundamentación** deberá subirse en PDF al formulario de inscripción.



CIRCULAR Nº 009 -SE-19

-4-

4 - Jurado:

El Jurado estará conformado por referentes culturales provinciales y representantes de organismos participantes.

5- Criterios para la distinción de las escuelas participantes:

Los criterios que el jurado tendrá en cuenta para destacar a los trabajos presentados son: innovación, creatividad, adecuación a la temática, uso de las TIC, participación estudiantil, enfoque del mensaje, trabajo colaborativo, contextualización de la temática abordada, entre otros.

6 - Publicación y difusión de los trabajos:

La Coordinación de la Modalidad de Educación Artística se reserva el derecho de realizar **modificaciones en la edición final** para la difusión, comprometiéndose a no modificar el mensaje transmitido. Por lo cual **los participantes autorizan expresamente** a dicha coordinación a **difundir las obras presentadas en cualquier medio de comunicación**, encuentros, eventos culturales o educativos, entre otros, sin ser violados los derechos de autoría que los realizadores poseen.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS



DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

CIRCULAR Nº 009 -SE-19

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE USO Y CESIÓN DE IMAGEN

Mendoza _____ de _____ de 2019.

A quien corresponda.

Dado que el derecho a la imagen está reconocido en la Constitución Nacional, en el artículo 31° de la Ley de Propiedad Intelectual, en el artículo 1071 bis del Código Civil y hallándose también protegido en la Ley de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la **Coordinación de la Modalidad de Educación Artística**, perteneciente a la Dirección General de Escuelas, solicita a través de la escuela Nº _____ " _____", la autorización del padre, madre o tutor legal a los fines de hacer uso gratuito de la imagen y voz de su hijo/a _____, con DNI Nº _____ para su utilización, reproducción y/o exhibición de la misma, en su formato original o editado, a través de cualquier medio (gráfico, radial y/o televisivo), por cualquier formato de emisión/reproducción y/o difusión existente o futuro (incluido Internet), sin limitación territorial y/o geográfica y/o temporal alguna, cuantas veces se estime necesario y/o conveniente a su solo y exclusivo criterio.

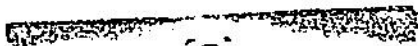
Se garantiza la protección del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, así como a la confidencialidad de la información obtenida, de acuerdo con la legislación estatal vigente.

FIRMA: (Padre, Madre o Tutor legal) _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: _____

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____ de 2019.



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COPIA

Prof. GUSTAVO E. GAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS